



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 14 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2025; INFORME N°015-2024/JAQ-ATM-MDCC/P-C de fecha 11 de marzo del 2024 suscrito por el Tec. Comp. Juan Almanza Quispe, Responsable del Área Técnica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

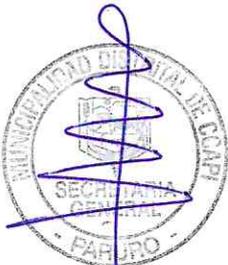
Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05 de febrero del 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”;

Que, visto el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) – Simplificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, que contiene: Datos Generales, Información sobre competencias y actividades a cargo de las EFA locales de ámbito distrital, Problemas ambientales detectados bajo ámbito de competencia de la EFA distrital y respecto a la programación de acciones de fiscalización ambiental;

Que, mediante INFORME N°015-2025/JAQ-ATM-MDCC/P-C de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Tec. Comp. Juan Almanza Quispe, Responsable del Área Técnica Municipal con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta y/o solicita aprobación de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) Simplificado 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - Simplificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Área Técnica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGASE a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución y de su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

c.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDSSM
ATM
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE

